

Código. 12330

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2024

Señor:  
**ANÓNINO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Queja

**Referencia:** Con Registro SDQS BTE No. 3712562024

Reciba un cordial saludo.

La Subdirección para la Discapacidad recibió queja, radicada a través de la plataforma Bogotá Te Escucha, en la que se indica:

*"(...) QUEJA ES FRENTE AL OPERADOR QUE ACTUALMENTE VULNERA LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES, DONDE INICIAN LAS LABORES SIN FIRMAR UN CONTRATO, EL CONTRATO SE FIRMA MUCHO TIEMPO DESPUES, CUANDO UN TRABAJADOR SOLICITA UNA CERTIFICACION LABORAL LA COORDINADORA QUE ESTA EN ESTE MOMENTO ANGIE ZAMORA INDICA QUE NO SE PUEDE DAR QUE SE TIENE QUE ESPERAR A VECES TARDANDO HASTA MAS DE UN AÑO Y NO DAN EL CERTIFICADO, DE IGUAL MANERA EN REPETIDAS OCASIONES POR PARTE DE LA COORDINADORA SE PUEDE VER QUE NO HAY TRABAJO EN EQUIPO DONDE ELLA EJERCE PRESION A SUS TRABAJADORES YA SEAN AUXILIARES DE ENFERMERIA O PROFESIONALES DONDE SE PUEDE VER QUE HACE ALGUNOS MESES OCASIONO A UNA AUXILIAR DE ENFERMERIA DAÑOS PSICOLOGICOS DEBIDO A QUE LA DESPIDIO DE MANERA POCO ADECUADA Y POR ENDE LA AUXILIAR DE ENFERMERIA RESULTO INTERNA POR DICHA AGRESION PSICOLOGICA. TAMBIEN SE PUEDE NOTAR QUE DESDE LA COORDINACION SE AMENAZA A LOS TRABAJADORES CON ACTAS DE INCUMPLIMIENTO O EL NO PAGO CUMPLIDO DEL SUELDO, ESTO GENERANDO ESTRES. EN REITERADAS OCASIONES DESDE LA COORDINACION ANGIE ZAMORA HA MANIFESTADO A VARIAS PERSONAS DEL TALENTO HUMANO EL DESAGRADO POR PERSONAL QUE TRABAJA ALLI Y ESTO CONLLEVANDO AL DESPIDO MANSIVO DE PERSONAL YA QUE DESDE QUE ELLA ASUMIO ESTE ROL SE HA CAMBIADO DE TALENTO HUMANO DESDE SERVICIOS GENERALES, COCINA, ENFERMERIA Y PROFESIONALES QUEDANDO ELLA A SATISFACCION. TAMBIEN SE EVIDENCIA QUE A LOS PROFESIONALES QUE LABORAN EL FIN DE SEMANA LE ES VULNERADO EL DIA COMPENSATORIO, DONDE DESDE LA COORDINACION LES DICEN QUE NO ES POSIBLE DARLOS Y QUE RECORDARAN QUE ELLOS NO TRABAJAN PARA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL QUE ELLOS TRABAJAN PARA FIPADH Y QUE ELLOS NO DAN ESE DIA ASI MISMO LOS DIAS QUE LA SECRETARIA EN EL MES DE DICIEMBRE (...)"*

En virtud de lo anterior, se da respuesta en los siguientes términos:

Frente a la queja relacionada con la Fundación Integral para el Desarrollo Humano (FIPADH), es importante mencionar que la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) suscribió Convenio de Asociación No. 8416 de 2024 con la Fundación, cuyo objeto es "Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años, once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma de decisiones, promoviendo su inclusión en los diferentes entornos, en el Servicio Social Centros Integrarte Atención Interna, teniendo como referentes

los enfoques diferencial y de género”, con plazo de ejecución del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2024.

La Secretaría Distrital de Integración Social en ejercicio de la supervisión garantiza el cumplimiento del objeto y alcance de las obligaciones establecidas en el convenio suscrito.

En virtud de lo anterior, se validaron las actas de seguimiento de apoyo a la supervisión que son de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, en las cuales se evidencia que el equipo de apoyo a la supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) llevó a cabo la validación de las hojas de vida de los perfiles contratados por el asociado y corroboró que el personal hubiesen suscrito sus contratos con la Fundación Integral para el Desarrollo Humano (FIPADH) en cumplimiento de lo establecido en los términos de referencia del convenio. Adicionalmente, para emitir los informes de supervisión para desembolso de recursos al asociado, se valida el pago de honorarios y/o salarios, así como los aportes al sistema de seguridad social.

Es imperativo mencionar que lo relacionado con certificaciones laborales y/o contractuales deben ser gestionados directamente por con el área administrativa de la Fundación.

Frente a los días compensatorio o de descanso, desde la Subdirección para la Discapacidad y de acuerdo con la cláusula décima segunda del Convenio de Asociación No. 9374 de 2022, se especifica claramente la exclusión de relación laboral entre la SDIS y el personal contratado por la Fundación. Esto significa que cada parte firmante del convenio es responsable de las relaciones laborales dentro de sus respectivas organizaciones, sin embargo, desde el ejercicio de apoyo a la supervisión se insta al asociado a través del equipo de apoyo a la supervisión a dar cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Trabajo frente al buen trato y garantías que deben tener los trabajadores en Colombia, so pena de verse involucrados en acciones legales de carácter laboral instaurados por los afectados.

Manifestamos nuestro compromiso de trabajar por el bienestar de todos los ciudadanos y en caso de solicitud de información adicional, las mismas serán atendidas en la Carrera 7 No. 32 – 12 Piso 27, Ciudadela San Martín, en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes medios: Correo institucional: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co) y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – Bogotá Te Escucha: [www.bogota.gov.co/sdqqs](http://www.bogota.gov.co/sdqqs).

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**MARCELA CUBIDES SALAZAR**  
Subdirectora para la Discapacidad  
Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó: Juan Daniel Chaves Araoz – contratista Subdirección para la discapacidad  
Revisó: Karenn Astrid Castellanos Duarte – Líder Jurídica Subdirección para la discapacidad

#### AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240827-141236-666087-12011381  
2024-08-27T12:25:47-05:00 - Página 2 de 4

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024139742

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240827-141236-e58087-12011381

Creación: 2024-08-27 14:12:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-27 21:25:46



Escanee el código  
para verificación

**Firma: mcubides1**

Marcela Cubides

52968359

[mcubides1@sdis.gov.co](mailto:mcubides1@sdis.gov.co)

Subdirectora para la Discapacidad

Dirección para la Inclusión y las Familias

**Elaboración: jchavez**

JUAN DANIEL CHAVES ARAOZ

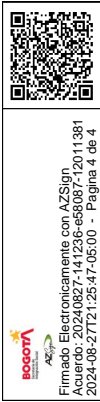
1032387065

[jchavez@sdis.gov.co](mailto:jchavez@sdis.gov.co)



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240827-141236-e58087-12011381  
2024-08-27 12:25:47:05:00 - Pagina 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240827-141236-e58087-12011381  
2024-08-27T21:25:47:05:00 - Pagina 4 de 4

TRAMITE		PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración		JUAN DANIEL CHAVES ARAOZ jchaveza@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-08-27 14:12:56 Lec.: 2024-08-27 15:11:06 Res.: 2024-08-27 15:11:11 IP Res.: 190.27.225.68
Firma		Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Famili	Aprobado	Env.: 2024-08-27 15:11:11 Lec.: 2024-08-27 15:22:57 Res.: 2024-08-27 21:25:46 IP Res.: 191.156.145.176

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024139742

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240827-141236-e58087-12011381

Creación: 2024-08-27 14:12:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-27 21:25:46



Escanee el código para verificación